



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5212-CU-2019



Huancayo, 25 de marzo de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 010-UPG-FIQ/UNCP-2019 de fecha 24 de enero de 2019 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, solicita aprobación del presupuesto 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado de la Facultad de Economía;

Que, según Informe N° 0106-2019-UPRES de fecha 19 de febrero de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, contando con el Acta de Sesión del Consejo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución, precisando además que el Director de la UPG está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, según Acta de aprobación de Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de fecha 27 de febrero de 2019 la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión y análisis al presupuesto de la referida Unidad de Posgrado y de conformidad a lo opinado por la Oficina de Presupuesto; acordaron elevarlo a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 5056-CU-2019 se resuelve DELEGAR FUNCIONES al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, a partir del 11 de febrero al 11 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de marzo del 2019;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Presupuesto 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al siguiente resumen; presupuesto que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.

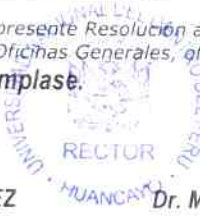
UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA PRESUPUESTO 2019		
CONCEPTO	PROGRAMACIÓN S/.	%
Ingresos	659,755.00	100.00
Egresos	566,918.40	85.93
Resultado económico	92,836.60	14.07
Transferencia UNCP 10%	65,975.50	10.00
Transferencia Facultad 2%	13,195.10	2.00
Transferencia EPG 2%	13,195.10	2.00
Saldo	13,666.00	0.07

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR